



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **044** -2018-GR/APURIMAC/GRDE

Abancay, **03 AGO. 2018**

VISTOS:

El proveído de Gerencia General consignando el expediente número 3335, de fecha 21/05/2018, Informe N° 347-2018-GRAP/GRDE, de fecha 18/05/2018, Informe N° 164-2018-GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 16/05/2018, Informe N° 10-2018-GRAP/GRDE/SGMyC/JCBV, de fecha 16/05/2018, SIGE N° 8781 de fecha 11/05/2018, y el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC**”, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, por las que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía pública, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordantes con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, denotándose el de Legalidad, Debido Procedimiento, la misma que consagra los principios rectores de la Verdad Material entre otros, Decreto Legislativo N° 1252, que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (OPMI), la misma que reemplaza a la Ley N° 27293, al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF, asimismo deberá cumplirse con lo dispuesto por el Artículo 86° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordantes con las normas legales vigentes y conexas, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, La Directiva N° 001-2011-EF/68.01., denominada “Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09/04/2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: “(...) **No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...)**”;

Que, mediante Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo – Ing. Henry Palomino Rincón, remite al Gobierno Regional de Apurímac el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC**”;

Que, del expediente técnico, se advierte que:

1. ANTECEDENTES:

La actividad turística en la provincia de Andahuaylas no es tan promovida y no tiene mucha acogida, sobre todo en el distrito de San Jerónimo, puesto que los atractivos turísticos no cuentan con accesos adecuados, no existe infraestructura adecuada como servicios higiénicos, áreas de descanso, no hay señalización informativa, lo que genera que el turismo no se encuentre tan promovido, este es el caso





de los petroglifos que se encuentran en Sachapucro, Llamachayoc Huayqo y Qaqacorrall del Distrito de San Jerónimo.

2. OBJETIVOS:

- **OBJETIVO GENERAL:** El objetivo general del proyecto es realizar el “Mantenimiento los servicios turísticos públicos de los petroglifos de Sachapucro, Llamachayoc huayqo y Qaqacorrall en el distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, departamento de Apurímac”, con el propósito de reactivar la actividad económica y turística del distrito de San Jerónimo.
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
 - ✓ Realizar el mantenimiento de los caminos de acceso directo a los petroglifos de San Jerónimo a fin de prestar condiciones óptimas al turista que transite por esta vía.
 - ✓ Realizar el mantenimiento de servicios higiénicos, en las instalaciones del recurso turístico petroglifos de San Jerónimo.
 - ✓ Realizar el mantenimiento de los servicios de señalización, orientación y áreas de descanso, en el recurso turístico petroglifos de San Jerónimo.
 - ✓ Prever la protección y conservación de los recursos culturales ubicados dentro del ámbito de las zonas de petroglifos.
 - ✓ Mejorar el nivel de vida de los pobladores del ámbito de estudio, mediante la creación de puestos de trabajo provenientes de la atención a los turistas que visiten los petroglifos de San Jerónimo.

3. PRESUPUESTO:

El presupuesto total del proyecto, **asciende** a la suma de Doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos trece con 16/100 soles (S/. 257,413.16).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución considerado para el proyecto es de 60 días calendario (02 meses).

Que, el Responsable de la Unidad Formuladora – Ing. Juan Carlos Barazorda Vidal, en fecha 16/05/2018, remitió el Informe N°10-2018-GRAP/GRDE/SGMyC/JCBV, documento mediante el cual, remite el Informe Técnico de Aprobación, respecto de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**, señalando que:

1. **ANTECEDENTES:** La actividad turística en la provincia de Andahuaylas no es tan promovida y no tiene mucha acogida, sobre todo en el Distrito de San Jerónimo, puesto que los atractivos turísticos no cuentan con accesos adecuados no existe infraestructura básica como servicios higiénicos, bebederos, no hay señalización, lo que hace que el servicio turístico sea ínfimo, este es el caso de los petroglifos que se encuentran en Sachapucro, Llamachayoc, Huayqo y Qaqacorrall del Distrito de San Jerónimo. Al no estar en óptimas condiciones el Patrimonio Cultural, no brinda las condiciones necesarias para la visita de turistas, perdiendo la oportunidad que sus pobladores puedan participar de los beneficios de involucrarse en la actividad turística.
2. **FINALIDAD:** La finalidad de la Actividad es promover el desarrollo económico sostenido de las comunidades vinculadas a los recursos turísticos.
3. **DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**. La misma que, contempla una duración de ejecución de 60 Días calendarios.
4. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL:** La asignación presupuestal para la ejecución de la actividad se considera un presupuesto de S/. 257,413.16 soles, con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.





5. **MODALIDAD DE EJECUCIÓN:** Administración Directa por el Gobierno Regional de Apurímac – Sub Gerencia de Mypes y Competitividad.
6. **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:** La Actividad de Rehabilitación de Infraestructura de Inversión Pública: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**, cuenta con un Informe de aprobación del estudio definitivo, para su obtención resolutive, se creación de Correlativo de Meta y Asignación Presupuestal.

Que, tomando en cuenta el informe de procedencia emitido por el Responsable de la Unidad Formuladora, el Ing. Edgardo Covarrubias Pinto mediante Informe N° 164-2018-GRAP/GRDE/SGMyC, de fecha 16/05/2018, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la aprobación resolutive del Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**, por el monto de S/.257,413.16 soles;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 18/05/2018, mediante Informe N° 347-2018-GRAP/GRDE, solicita a la Gerencia General Regional, la autorización de acto resolutive de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**, cuya asignación presupuestal asciende al monto de S/. 257,413.16 soles; posterior a este acto, el Gerente General Regional deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del proveído número 3335 de fecha 21/05/2018;

Que, de la revisión del expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**. Se verifica que:

- 1) La Unidad Formuladora de esta actividad es el Gobierno Regional de Apurímac.
- 2) La Unidad Ejecutora es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Sub Gerencia de Mypes y Competitividad del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 257,413.16 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutive, del Expediente Técnico de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC”**.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del año 2016;





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia Regional de Desarrollo Económico



044

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DE LOS PETROGLIFOS DE SACHAPUCRO, LLAMACHAYOC HUAYQO Y QAQACORRAL EN EL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS – REGIÓN APURÍMAC**”, que consta de 02 archivadores y 18 folios que forma parte integrante de la presente resolución, por la suma de S/.257,413.16 soles, para su ejecución en el plazo de 60 días calendarios, por la modalidad de Administración Directa, conforme al detalle siguiente:

DETALLE	MONTO
Costo Directo	S/. 192,140.64
Gastos Generales	S/. 38,551.02
Gastos de Supervisión	S/. 20,254.50
Gastos de Liquidación	S/. 6,467.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 257,413.16

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional, Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Med. Vet. y Zoot. Darcy Krysthyam Ibañez Loayza
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

